Referencia: Proceso RCE

Demandante: Maribel Muñoz y otros

Demandados: La Equidad Seguros Generales OC

Rad. 76001310300820220013000



## Auto Nº 629 JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Revisadas las diligencias adelantadas hasta el momento se advierte que se encuentra conformada totalmente la Litis.

Así las cosas, teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes en la actualidad, El juzgado,

## **RESUELVE:**

<u>PRIMERO</u>. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 372 del Código General del Proceso, CITA a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL**. Para el efecto, se señala el **día 26** del mes de <u>SEPTIEMBRE</u> de **2023**, a las <u>9:30</u> <u>AM</u>, con la comparecencia de las partes y sus apoderados judiciales a través de la plataforma virtual designada por el Despacho Judicial.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES Y LAS PARTES, PARA QUE INFORMEN SUS NÚMEROS DE TELÉFONO CELULAR Y DIRECCIONES ELECTRÓNICAS A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN.

<u>SEGUNDO</u>: INFORMAR a las partes que comparezcan con sus apoderados judiciales ya que en dicha audiencia se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE que refiere la norma en cita.

**TERCERO:** De conformidad con el numeral 4° del Artículo 372 *ib*, PREVENIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que les acarrea la inasistencia a la audiencia.

JUEZ 760013103008-2022-00)30-00

**LEONARDO LEI**